



DECRETO ALCALDICIO N° 644
AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE
HORAS EXTRAORDINARIAS
QUILLON, 07 FEB 2019

VISTOS:

1. Solicitud de fecha 18 de Enero 2019 de funcionario VICTOR ROJAS BURGOS.
2. Decreto Alcaldicio N°3.817 de fecha 12.10.2018 que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas en el mes de Septiembre.
3. Decreto Alcaldicio N°4.266 de fecha 14.11.2018 que ordena compensación de horas extraordinarias realizadas en el mes de Octubre.
4. Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de Marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
5. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
7. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
8. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
9. Sentencia de proclamación del Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral en la que delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
10. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS de funcionario **VICTOR ROJAS BURGOS**, Profesional, Grado 12° EMS, por horas realizadas durante el mes de Septiembre y Octubre 2018.

2.- El trabajo extraordinario es compensado en **TIEMPO** los días **18 de Enero 2019**, jornada completa, por lo que se procede a descontar 08 horas del tiempo pendiente por compensar.

3.- Quedan pendientes por compensar y ya cargadas 11 horas del mes de octubre, 13 horas del mes de noviembre y 05 horas del mes de diciembre.

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL